



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Cesación efectos civiles matrimonio católico mutuo acuerdo
Solicitantes	José Antonio Restrepo Castaño y Aleyda de Jesús Pulgarín Vinasco.
Radicado	Nº 05001 31 10 001 2021-0027 00
Asunto	Admite solicitud de Cesación de efectos civiles matrimonio católico por mutuo acuerdo.
Interlocutorio	Nº066

Por estar ajustada a derecho y cumplir con el lleno de los requisitos de Ley, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO por MUTUO ACUERDO, adelantado por los cónyuges JOSÉ ANTONIO RESTREPO CASTAÑO y ALEYDA DE JESÚS PULGARÍN VINASCO.

SEGUNDO.- TRAMITAR la solicitud de conformidad a lo establecido en la Sección Cuarta, del título único, CAPÍTULO I, artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso, Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO.- TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

CUARTO.- RECONOCER personería amplia y suficiente conforme al poder conferido por las partes a la abogada NANCY STELLA ÁLVAREZ, portadora de la T.P. 96.994 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG
ARIAS**

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9586518cb48a6a27095c1165856
d35f6cb9a2f8ffaf341043d741655
a567c653**

Documento generado en
13/02/2021 02:22:11 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**